



**Expediente:** 3244/2025.

**Procedimiento:** selecciones de personal y provisiones de puesto.

**Asunto:** convocatoria para la cobertura de personal laboral fijo de dos plazas y lista de reserva de Administrativo/a por concurso oposición sujetas al proceso extraordinario de estabilización.

## ANUNCIO

Por medio del presente se hace público el Decreto de la Alcaldía de esta Corporación número 4211/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025:

**“1. — Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluyen ocho plazas. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022.**

**2. — Por Providencia de la concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 11 de marzo de 2025, se inicia el expediente 1355/2025 para la cobertura de todas las plazas desiertas en los anteriores procesos provenientes de la oferta extraordinaria de estabilización, entre ellos, las dos plazas objeto del presente expediente.**

**3. — Por Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos derivados de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal y convocar dichos procesos, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre.**

**4. — El 19 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 34.**

**5. — El 31 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 77.**

**6. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, entre el 1 y el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. No obstante, por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2025-1315, de 29 de abril de 2025, se amplían todos los plazos administrativos cuyo vencimiento se produzca los días 29 y 30 de abril hasta el día 2 de mayo de 2025 a las 23:59 horas, debido a la situación de caída del suministro eléctrico que derivó en una caída del sistema de telecomunicaciones.**

**7. — El 29 de mayo de 2025 el técnico de administración general de recursos humanos emite informe jurídico proponiendo resolver ampliando el plazo máximo para aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos por diez días hábiles.**

**8. — El 2 de junio de 2025 se dicta el Decreto de Alcaldía número 2025-1846, en el sentido propuesto, y se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal el anuncio de dicha resolución.**





- 9.** — *Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas.*
- 10.** — *Con fecha 28 de noviembre y por Resolución de Alcaldía 4097-2025 se resuelve la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.*

### **Consideraciones Jurídicas**

#### **Primera**— *Del tribunal calificador.*

*La base séptima de las que rigen el presente proceso selectivo regula la composición, designación y actuación del tribunal calificador. En cuanto a su composición y designación, se señala que debe ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad de sus miembros, así como tenderse a la paridad entre mujeres y hombres, y pertenecer todos sus miembros a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.*

*Asimismo, si bien se señala por un lado que estará compuesto por funcionarios/as de carrera, a continuación, respecto a la presidencia y los vocales se especifica que también podrán ser personal laboral fijo.*

*Tomando todo lo anterior en consideración, y a la vista de la propuesta de la señora concejala, se comprueba que la misma cumple con los anteriores requisitos, por lo que procede su designación nominal. Dicha designación deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web municipales.*

*Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan constancia de incurrir en alguna causa de abstención, de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Por las mismas causas, las personas aspirantes podrán proponer su recusación.*

**Segunda.** — *De la atribución de las competencias municipales y de los recursos procedentes.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LBRL, «el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación Local». Establecido que dicha competencia es municipal, y al no encontrarse atribuida expresamente por la Ley a otros órganos municipales, y en virtud del artículo 21.1.s) de la LBRL, el órgano competente para dictar la presente resolución es la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegar su ejercicio.*

*En cuanto a las delegaciones, mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025- 1218, de 22 de abril, la Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en los concejales de área, señalándose las funciones de carácter*





general que se delegan a todas las áreas y la organización interna de las mismas (funciones específicas atribuidas a cada área de gobierno). En cuanto a las áreas de Recursos Humanos, se delegó a favor de la segunda teniente de alcalde, doña Ana Victoria Cruz Pérez. Conforme a los términos de la delegación [apartado 1.2.ñ) del último Decreto citado] la delegación comprende la facultad de dictar resoluciones con efectos a terceros en el ámbito competencial delegado. No obstante lo anterior, no se recoge expresamente que la atribución para dictar el acto de aprobación de las relaciones de admitidos y excluidos se encuentre incluida en la delegación, por lo que la alcaldía se reserva su ejercicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4372 de 5 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Designar como tribunal calificador del proceso selectivo de dos plazas de administrativo laboral fijo y lista de reserva Grupo C Subgrupo C1 a los siguientes:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente/a	Dña. Manuela Rodríguez Lozano, funcionaria de carrera, técnica de administración especial – asesora jurídica, de esta Corporación.	Doña María Vicenta Fuentes Roque Personal laboral fijo Técnica superior
Secretario/a	Dña. María de las Nieves Rodríguez Torres, funcionaria de carrera, técnica de administración especial – asesora jurídica, de esta Corporación.	Don David González Ramos, funcionario de carrera, técnico de administración general de esta Corporación.
Vocal 1	Dña. Sonia Candelaria González León, personal laboral fijo, Técnico Medio de esta Corporación.	Dña. Nuria Gómez Delgado, personal laboral fijo Técnico Medio.
Vocal 2	Dña. Joselizth Isabel Piteiro Barroso, personal laboral fijo, Técnico Medio de esta Corporación.	Dña. Rosa Isabel Martín González, personal laboral fijo, Técnico Medio de esta Corporación.
Vocal 3	Dña. María Belén Expósito Hernández, personal laboral fijo, Técnico Superior de esta Corporación.	Dña. Bettina Adbildgaard, personal funcionario, Administrativo de esta Corporación.

**SEGUNDA.-** Designar como personal colaborador a los siguientes empleados públicos de este Ayuntamiento:

D. Marcos Rodríguez Montero.

Dña. Estefanía Mora González.

Dña. Candelaria María Pérez Pérez

Dña. María Vanessa Bethencourt Pérez.





**TERCERA.-** *La celebración del ejercicio de la fase de oposición será el lunes 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en el Instituto de secundaria Alcalá ,sito en C. Ikbal Masih, 216, 38687 Guía de Isora.*

**CUARTA—** *Comunicar la resolución al tribunal designado, advirtiéndole a sus miembros que deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan constancia de incurrir en alguna causa de abstención, de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, exhortándole a constituirse formalmente a la mayor brevedad, a los efectos de que lleve a cabo la tramitación necesaria para la continuación del proceso selectivo hasta su resolución.*

**QUINTA** — *Advertir igualmente a las personas aspirantes al proceso selectivo que podrán proponer la recusación de aquellos miembros del tribunal calificador en que consideren que concurre cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior.*

**SEXTA.** - *Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios Municipal y en la Página Web municipal apartado de empleo público.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a, la fecha de la firma al margen.

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

